



Jesús María, 12 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° D000062-2023-OSCE-OAD

VISTOS:

El Memorando N° 1621-2023-OSCE-UABA de fecha 04 de diciembre del 2023 de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 519-2023-OSCE-UFIN de fecha 05 de diciembre del 2023 de la Unidad de Finanzas, el Informe Técnico N° 022-2023-OSCE-UABA-JLL del encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 1671-2023-OSCE-UABA de fecha 12 de diciembre del 2023 de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público; no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que: “En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral; y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva establece que, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por su parte, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva establece que, los bienes muebles patrimoniales pueden darse de baja por la causal de “Estado de Excedencia”, definiéndola como: “Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado”;

Que, asimismo, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, establece que, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado digitalmente por GOMEZ
ESCUADERO Madeleine FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2023 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por LEVANO
LOVERA Jonny Christian FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2023 17:55:15 -05:00





Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;

Que, con Memorando Múltiple N° 55-2023-OSCE-UABA, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración comunica a las Oficinas y Direcciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la existencia de bienes muebles patrimoniales entregados al área de Control Patrimonial; los cuales, son factibles de ser asignados a los trabajadores del OSCE, para el desarrollo de sus actividades; sobre los cuales no existió ningún requerimiento.

Que, la Unidad de Abastecimiento con Memorando N° 1621-2023-OSCE-UABA solicitó a la Unidad de Finanzas información contable al 30 de noviembre de 2023 de cincuenta y seis (56) bienes muebles patrimoniales para su baja, información que fue remitida a través del Memorando N° 0519-2023-OSCE-UFIN, en la que la Unidad de Finanzas indica que, de la relación de bienes muebles patrimoniales emitida por la Unidad de Abastecimiento, existe duplicidad en relación al código patrimonial N° 746406260212, asimismo indica que los cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales tienen un valor de adquisición de S/ 30,344.84 (treinta mil trescientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles) una depreciación acumulada de S/ 7,663.55 (siete mil setecientos sesenta y tres con 55/100 soles) y un valor neto de S/ 22,681.29 (veintidós mil seiscientos ochenta y uno con 29/100 soles) al 30 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Informe Técnico N° 22-2023-OSCE-UABA-JLL de fecha 11 de diciembre de 2023, el área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento concluye que: i) Los cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales identificados se encuentran operativos y en estado regular, ii) los bienes muebles patrimoniales no son utilizados por los trabajadores del OSCE, debido a que fueron entregados al área de control patrimonial con más de un año de antigüedad; y, iii) se presume que los bienes muebles patrimoniales van a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado, debido a que de acuerdo al Memorando Múltiple N° 55-2023-OSCE-UABA, se propuso su asignación a las diferentes Oficinas y Direcciones del OSCE, no existiendo requerimiento sobre ellos, iv) se recomienda se proceda con la baja de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales, por la causal de “Estado de Excedencia”, un valor de adquisición de S/ 30,344.84 (treinta mil trescientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles) una depreciación acumulada de S/ 7,663.55 (siete mil setecientos sesenta y tres con 55/100 soles) y un valor neto de S/ 22,681.29 (veintidós mil seiscientos ochenta y uno con 29/100 soles) al 30 de noviembre de 2023, v) los cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales, propuestos para la baja por el área de Control Patrimonial, se encuentran operativos y en estado regular, por lo tanto, son factibles de ser entregados a los centros educativos, según lo dispuesto en el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva”;

Que, por lo expuesto, y contando con el informe favorable del encargado de Control Patrimonial, el cual hace suyo la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y, en uso de la facultad conferida en el literal n) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; por la causal de Estado de Excedencia, con un valor de adquisición de S/ 30,344.84 (treinta mil trecientos cuarenta y cuatro con 84/100 soles) una depreciación acumulada de S/ 7,663.55 (siete mil setecientos sesenta y tres con 55/100 soles) y un valor neto de S/ 22,681.29 (veintidós mil seiscientos ochenta y uno con 29/100 soles) al 30 de noviembre de 2023; de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo 1, en el portal web del OSCE de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 30909.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y publicación en su portal institucional.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional del OSCE.

Artículo 6º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento las gestiones y tramitación correspondiente a fin de registrar en el módulo SINABIP la presente Resolución, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 062-2023-OSCE-OAD

Ítem	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	Color	Dimensiones	Serie	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	Valor Neto al 30-11-2023	UBICACIÓN
1	746406260001	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	368.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
2	746406260002	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.42*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	368.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
3	746406260003	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.89*0.38*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	368.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
4	746406260004	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	368.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
5	746406260005	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.35*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	368.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
6	746406260007	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.38*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	368.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
7	746406260015	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.91*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	385.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
8	746406260019	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	385.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
9	746406260020	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	385.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
10	746406260024	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	385.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
11	746406260059	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.92*0.30*2.40	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
12	746406260172	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	370.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
13	746406260182	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	370.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
14	746406260199	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	370.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
15	746406260205	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	1.12*0.47*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	370.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
16	746406260210	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.00	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	370.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
17	746406260212	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	370.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
18	746406260235	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.39*2.02	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
19	746406260255	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
20	746406260275	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.41*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
21	746406260349	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
22	746406260357	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
23	746406260364	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.41*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
24	746406260365	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
25	746406260366	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
26	746406260367	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	1.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
27	746406260413	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	95.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
28	746406260456	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	180.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
29	746406260463	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
30	746406260464	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
31	746406260465	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
32	746406260466	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
33	746406260467	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL



Firmado digitalmente por LEVANO LOVERA Jonny Christian FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.12.2023 15:42:25 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ ESCUDERO Madeleine FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.12.2023 16:46:15 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.12.2023 17:18:13 -05:00

ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 062-2023-OSCE-OAD

Ítem	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	Color	Dimensiones	Serie	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	Valor Neto al 30-11-2023	UBICACIÓN
34	746406260468	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
35	746406260469	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
36	746406260470	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
37	746406260471	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
38	746406260472	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
39	746406260473	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
40	746406260474	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.95*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
41	746406260475	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
42	746406260476	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
43	746406260483	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
44	746406260484	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	698.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
45	746406260485	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	649.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
46	746406260486	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	649.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
47	746406260487	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	649.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
48	746406260488	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	649.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
49	746406260489	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	649.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
50	746406260492	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*2.40	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	649.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
51	746441520018	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	240.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
52	746441520041	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	1503.020102	ESTADO DE EXCEDENCIA	126.29	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
53	746441520071	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	240.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
54	746441520126	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	380.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
55	746441520188	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	NEGRO	0.90*0.40*1.80	S/S	REGULAR	9105.0303	ESTADO DE EXCEDENCIA	380.00	DEPOSITO CONTROL PATRIMONIAL
TOTAL											22,681.29	



Firmado digitalmente por LEVANO LOVERA Jonny Christian FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2023 15:42:36 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ ESCUDERO Madeleine FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2023 16:46:26 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2023 17:18:26 -05:00